H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número CC/587/2014, de fecha 27 de junio de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone **ser sede del plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social**, en la modalidad presencial y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo 2015 “B”, y

**R e s u l t a n d o:**

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es el documento rector que precisa los objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país y establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional, con perspectivas al conjunto de la actividad económica, social y cultural (en este planteamiento encuadra el tema de la demanda educativa).
2. Que aun cuando México tiene una participación económica importante en el mundo, persiste un rezago en el mercado del conocimiento. Algunas cifras son reveladoras de esa situación: la contribución del país a la producción mundial de conocimiento no alcanza el 1% del total; los investigadores mexicanos, por cada 1,000 miembros de la población económicamente activa, representan alrededor de un décimo de lo observado en países más avanzados y el número de doctores graduados, por millón de habitantes (29.9), es insuficiente para lograr en el futuro próximo el capital humano que requerimos.
3. Que la Región Sur del Estado de Jalisco enfrenta problemas para impulsar su desarrollo: la contaminación ambiental, como uno de los principales; el deterioro del medio ambiente por la falta de interés y de recursos para realizar proyectos de conservación; así también el manejo inadecuado de aguas residuales, basura y otros residuos; inseguridad pública debido a una errónea impartición de justicia; elevadas tasas de desocupación que se traducen en una urgente generación de empleos; bajo nivel educativo y de preparación, destacando la falta de calidad; presupuestos insuficientes para resolver deficiencias en materia educativa y la pobreza y marginación. Sin embargo, se identifican áreas de oportunidad para impulsar el desarrollo de la Región Sur y son: ubicación geográfica; ecoturismo y turismo cultural; infraestructura educativa de nivel superior; potencial agropecuario y forestal y potencial industrial.
4. Que el Centro Universitario del Sur es el órgano desconcentrado encargado de cumplir, en su ámbito de competencia, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica.
5. Que el Centro Universitario del Sur tiene un área de influencia de 28 municipios de las Regiones Sur y Sureste del Estado de Jalisco ­de donde se reciben alumnos en los diversos programas educativos­, por lo que resulta prioritario diversificar y adecuar la oferta a las necesidades sociales y requerimientos del sector productivo; con un currículo centrado en el estudiante y su aprendizaje, apoyándose en las tecnologías de la información y la comunicación; acorde con el modelo educativo del Centro, ofreciendo programas flexibles, de calidad, sustentados en la innovación educativa, mediante el trabajo por proyectos, estudio de casos y resolución de problemas.
6. Que de acuerdo a los resultados del II Conteo de Población y Vivienda de 2005, la Región Sur mantenía un grado de marginación considerable, y ocupaba el noveno lugar dentro de las regiones más marginadas del estado; de los dieciséis municipios de la Región Sur, Zapotitlán de Vadillo y Tolimán, tenían en 2005 un alto grado de marginación, ubicándose en los lugares 7 y 13 respecto de los 125 municipios menos poblados, alcanzando en conjunto apenas el 4.8 por ciento de la población de la Región.
7. Que la vulnerabilidad es una condición social de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que la situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos; quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo y, de acuerdo con el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), la población vulnerable en la Región Sur es de 32,700 habitantes, que representan al 10.45% de la población total. Con excepción de Zapotlán el Grande (7.2%), todos los municipios rebasan la media estatal que es de 9%. Los municipios con mayor vulnerabilidad social son Zapotitlán de Vadillo con 20.1%, Atemajac de Brizuela con 16.7%, Amatitán con 10.7% y Tapalpa con 15.3%.
8. Que entre las vulnerabilidades de los municipios de Zapotitlán de Vadillo, Atemajac de Brizuela, Amatitán y Tapalpa se encuentran el alto índice en la comisión de delitos que vienen a afectar directamente a los miembros de la familia, así como la pobreza, por lo que el Licenciado en Trabajo Social sería un profesional crítico, propositivo, sensible a los problemas y competente para facilitar alternativas de solución.
9. Que la proporción de la población infantil y preescolar (0 a 4 años) en la Región Sur, es ligeramente más baja que la tasa estatal de 9.97%. La superan los municipios de Atemajac de Brizuela (12.6%), Tapalpa (12.2%) y Zapotitlán de Vadillo (11.1%). Aunque en la mayoría de los municipios de la Región, la población con menor competitividad por no haber concluido la primaria es muy superior a la media estatal (14.7%), destacan seis municipios por tener más del doble de la proporción promedio. El único que no rebasa la media estatal, es Zapotlán el Grande con un registro de 13%.
10. Que en general, la tasa de discapacidad es superior a la estatal: de 2%, a excepción de Atemajac de Brizuela (1.5%) y Tapalpa, que la iguala. Destaca dicha problemática en los municipios de Amacueca, que tiene un 4.1% de personas con alguna discapacidad, de su población total; Atoyac, con un 3.9%; Teocuitatlán de Corona, con 4.3%; y Zapotitlán de Vadillo, con 3.4%.
11. Que el segmento de población adulta mayor en la región está por encima de la estatal (8.2%), en todos los municipios. Destacan principalmente Zapotitlán de Vadillo, con 14.4%; Atoyac, con 14:7% y Techaluta de Montenegro, con 14.8% de adultos mayores.
12. Que la prevalencia de la desnutrición crónica en escolares de nivel básico, expresada a través del déficit de talla, en la región, es mayor a la tasa estatal (3.4%). De manera individual, siete municipios registran una tasa menor. Destacan por tener un nivel más alto Atemajac de Brizuela, con 6.5%; Zacoalco de Torres, con 7.4%; Tolimán, con 7.2% y Zapotitlán de Vadillo, con 10.4%.
13. Que en cuanto a la maternidad en adolecentes el problema se ubica, en la región en general, por debajo del 6% de la tasa estatal. Los municipios que la rebasan son Atemajac de Brizuela, con 6.3%; Tapalpa, con 8.5% y Zapotitlán de Vadillo, con 8.9%.
14. Que la Región Sur se ubica con una tasa ligeramente mayor (24.1%) a la media del estado en cuanto hogares con jefatura femenina (23.7%). La mitad de sus municipios la igualan o se posicionan por debajo.
15. Que el promedio de suicidio en la región es similar a la tasa estatal (5.4 casos por cada 100,000 habitantes). De manera muy importante destaca Atoyac, que registra 25.4 casos por cada 100 habitantes; Amacueca, 19.7 casos; Zacoalco de Torres, 15.7 casos y San Gabriel, 14.9.
16. Que se realizó un comparativo de instituciones internacionales que ofrecen la Licenciatura en Trabajo Social: la Universidad de Alicante y la Universidad de Barcelona, ambas en España, en las que se pudo observar que son programas por competencias, cuya duración es de 4 años aproximadamente, organizados por áreas de formación básica, obligatoria en campos específicos y optativa con campos de práctica obligatorios; uno de ellos (Alicante), organizado por módulos, ambos con un total de 240 créditos a cubrir. Esta medición corresponde al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, 25 horas de trabajo por crédito), con el requisito de que para obtener el título debe haber acreditado el nivel B 1 de idioma inglés, del Marco Común Europeo de Referencia.
17. Que en relación a la Universidad de Guadalajara, los programas anteriormente mencionados comparten como finalidad la problemática social, intervención y el desarrollo social; la práctica comunitaria, duración del programa y, en transversalidad, el inglés como obligatorio, así como actividades de formación integral. La única diferencia viene a constituirla el sistema de créditos, ya que la Universidad de Guadalajara adopta la medición conforme a los Acuerdos de Tepic.
18. Que la Región Centro Occidente la componen los estados de Jalisco, Michoacán, Nayarit, Colima, Guanajuato y Aguascalientes. Se realizó el estudio comparativo entre las Universidades representativas de los estados que ofrecen la Lic. en Trabajo Social: Universidad de Colima, Universidad de Guanajuato y la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Cabe mencionar que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Autónoma de Nayarit, no ofrecen este programa (siendo estas instituciones un referente por su cercanía al estado y a la Región Sur de Jalisco, donde surgirá demanda para ingresar al plan).
19. Que además, se incorporó al estudio comparativo la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad en línea UPAEP, en Puebla; dichas instituciones contemplan el plan de estudios de la Lic. en Desarrollo Humano para la Sustentabilidad, cuyo caso fue revisado en cuanto al perfil afín a la problemática social, intervención y desarrollo social.
20. Que las Regiones Sur y Sureste del Estado requieren de profesionistas de la Licenciatura en Trabajo Social para atender a la población de 448,827 habitantes, en los ámbitos de gestión social y desarrollo humano, además de a los trabajadores que emigran de otras localidades y estados.
21. Que la formación de Licenciados en el Trabajo Social en el Centro Universitario del Sur, favorecerá la ampliación del capital social de las Regiones Sur- Sureste del Estado de Jalisco, posibilitando con ello un mayor y mejor conocimiento de los fenómenos sociales, evaluando aspectos específicos de la sociedad, asociados al desarrollo humano, la gestión social y los proyectos que impacten en el diseño de los planes y programas de políticas orientados a prevenir la vulnerabilidad social y, en general, a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado y el país.
22. Que los principios que sustentan al Centro Universitario del Sur son la formación de los profesionistas, los investigadores y los docentes que requiere la sociedad jalisciense, para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo sustentable de la región y del país.
23. Que el Centro Universitario del Sur pretende ofrecer una alternativa educativa para la formación de profesionales basada en una visión holística, que unifique al sujeto en su función colectiva, con un enfoque didáctico pedagógico vinculado a necesidades de aprendizaje del futuro profesionista, se plantea tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales, para unificar competencias integradas y currículum integral.
24. Que para lograr una educación de calidad, resulta prioritario conciliar la oferta con las necesidades sociales y los requerimientos del sector educativo. Uno de los principales retos es la ampliación y diversificación de los programas educativos- en este caso del pregrado- como estratégicos, pertinentes y de calidad, para responder a una necesidad regional. La propuesta para ser sede de este programa responde a los retos que enfrenta el Centro Universitario del Sur.
25. Que el Centro Universitario del Sur tiene un área de influencia de 28 municipios de las Regiones Sur y Sureste del Estado de Jalisco- de donde se reciben alumnos en los diversos programas educativos-, por lo que resulta prioritario diversificar y adecuar la oferta a las necesidades sociales y requerimientos del sector productivo; con un currículo centrado en el estudiante y su aprendizaje, apoyándose en las tecnologías de la información y la comunicación; acorde con el modelo educativo del Centro, ofreciendo programas flexibles, de calidad, sustentados en la innovación educativa, mediante el trabajo por proyectos, estudio de casos y resolución de problemas.
26. Que para el Centro Universitario del Sur, algunas de las prioridades son convertirse en institución de importancia internacional en el desarrollo social, demostrando su interés en construir centros de análisis de políticas públicas y sociales, para concentrar especialistas por municipios, regiones y temáticas.
27. Que el Colegio del Departamento de Sociedad y Economía le extendió al Consejo de la División de Ciencias, Artes y Humanidades, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de abrir el programa educativo de la Licenciatura en Trabajo Social, siendo aprobado mediante dictamen número CC/587/2014, de fecha 27 de junio de 2014.
28. Que la formación de Licenciados en el Trabajo Social en el Centro Universitario del Sur, favorecerá la ampliación del capital social de las Regiones Sur- Sureste del Estado de Jalisco, posibilitando con ello un mayor y mejor conocimiento de los fenómenos sociales, evaluando aspectos específicos de la sociedad, asociados al desarrollo humano, la gestión social y los proyectos que impacten en el diseño de los planes y programas de políticas orientados a prevenir la vulnerabilidad social y, en general, a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado y el país.
29. Que se realizó un comparativo de instituciones internacionales que ofrecen la Lic. en Trabajo Social: la Universidad de Alicante y la Universidad de Barcelona, ambas en España, en las que se pudo observar que son programas por competencias, cuya duración es de 4 años aproximadamente, organizados por áreas de formación básica, obligatoria en campos específicos y optativa con campos de práctica obligatorios; uno de ellos (Alicante), organizado por módulos, ambos con un total de 240 créditos a cubrir. Esta medición corresponde al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, 25 horas de trabajo por crédito), con el requisito de que para obtener el título debe haber acreditado el nivel B 1 de idioma inglés, del Marco Común Europeo de Referencia.
30. Que en relación a la Universidad de Guadalajara, los programas anteriormente mencionados comparten como finalidad la problemática social, intervención y el desarrollo social; la práctica comunitaria, duración del programa y, en transversalidad, el inglés como obligatorio, así como actividades de formación integral. La única diferencia viene a constituirla el sistema de créditos, ya que la Universidad de Guadalajara adopta la medición conforme a los Acuerdos de Tepic.
31. Que la Región Centro Occidente la componen los estados de Jalisco, Michoacán, Nayarit, Colima, Guanajuato y Aguascalientes. Se realizó el estudio comparativo entre las Universidades representativas de los estados que ofrecen la Lic. en Trabajo Social: Universidad de Colima, Universidad de Guanajuato y la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Cabe mencionar que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Autónoma de Nayarit, no ofrecen este programa (siendo estas instituciones un referente por su cercanía al estado y a la Región Sur de Jalisco, donde surgirá demanda para ingresar al plan).
32. Que además, se incorporó al estudio comparativo la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad en línea UPAEP, en Puebla; dichas instituciones contemplan el plan de estudios de la Lic. en Desarrollo Humano para la Sustentabilidad, cuyo caso fue revisado en cuanto al perfil afín a la problemática social, intervención y desarrollo social.
33. Que las Regiones Sur y Sureste del Estado requieren de profesionistas de la Licenciatura en Trabajo Social para atender a la población de 448,827 habitantes, en los ámbitos de gestión social y desarrollo humano, además de a los trabajadores que emigran de otras localidades y estados.
34. Que los principios que sustentan al Centro Universitario del Sur son la formación de los profesionistas, los investigadores y los docentes que requiere la sociedad jalisciense, para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo sustentable de la región y del país.
35. Que el Centro Universitario del Sur pretende ofrecer una alternativa educativa para la formación de profesionales basada en una visión holística, que unifique al sujeto en su función colectiva, con un enfoque didáctico pedagógico vinculado a necesidades de aprendizaje del futuro profesionista, se plantea tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales, para unificar competencias integradas y currículum integral.
36. Que para lograr una educación de calidad, resulta prioritario conciliar la oferta con las necesidades sociales y los requerimientos del sector educativo. Uno de los principales retos es la ampliación y diversificación de los programas educativos- en este caso del pregrado- como estratégicos, pertinentes y de calidad, para responder a una necesidad regional. La propuesta para ser sede de este programa responde a los retos que enfrenta el Centro Universitario del Sur.
37. Que el Centro Universitario del Sur tiene un área de influencia de 28 municipios de las Regiones Sur y Sureste del Estado de Jalisco- de donde se reciben alumnos en los diversos programas educativos-, por lo que resulta prioritario diversificar y adecuar la oferta a las necesidades sociales y requerimientos del sector productivo; con un currículo centrado en el estudiante y su aprendizaje, apoyándose en las tecnologías de la información y la comunicación; acorde con el modelo educativo del Centro, ofreciendo programas flexibles, de calidad, sustentados en la innovación educativa, mediante el trabajo por proyectos, estudio de casos y resolución de problemas.
38. Que actualmente la Licenciatura en Trabajo Social ya se imparte bajo sistema de créditos en otros Centros Universitarios de la Red (CUCSH y CUVALLES). Abrirla en otros centros, como el Centro Universitario del Sur, se constituye como una posibilidad y pretensión académica para diversificar la oferta educativa, pero sobre todo para ofrecer a los aspirantes a nivel superior, la posibilidad de formarse para elevar la calidad de vida y el desarrollo humano de la región.
39. Que el proyecto de propuesta para ofrecer la Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2015 B, tiene los siguientes:

**Objetivos Generales:**

1. Implementar en la Región Sur-Sureste del Estado de Jalisco, el programa educativo de Trabajo Social para atender la demanda de educación superior con un alto grado de pertinencia y calidad educativa, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, que favorezcan un alto compromiso y desempeño docente;
2. Establecer y desarrollar líneas de investigación eficaces vinculadas al sector público y privado, para aumentar el índice de desarrollo humano regional;
3. Identificar los valores culturales y naturales de la región para promover la gestión de proyectos sociales que eleven la calidad de vida;
4. Desarrollar actividades académicas y administrativas vinculadas a los proyectos sociales, que articulen a los diversos grupos de la sociedad, en especial de los vulnerables, para consolidarlos como ente colectivo.
5. Que a través de los objetivos del plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social se pretende formar egresados que sean capases de:
6. Investigar los fenómenos sociales, proponiendo líneas de investigación social, para construir objetos de estudio transdisciplinario;
7. Organizar la información, producto de la práctica profesional, respaldada por los referentes teóricos adquiridos, permitiendo recrear y construir conocimientos y desarrollar procesos metodológicos de análisis y reflexión; es decir, sistematizar su práctica;
8. Diagnosticar la problemática social para intervenir en esa realidad, a través del diseño y ejecución de modelos de intervención social;
9. Planificar y diseñar programas y proyectos de desarrollo social en diversos contextos;
10. Mediante la gestión social, ser mediador para administrar negocios y tomar decisiones con organismo y con instituciones sociales, atendiendo de una manera integral y buscando los recursos y tendencias para solucionar la problemática, dirigiendo y facilitando la dinámica de grupo, donde se pueden generar acciones como: educar, capacitar, asesorar, orientar y manejar recursos humanos;
11. El área de Formación Especializante Selectiva incluye materias de Proyectos de Intervención Social I y II, las cuales se desarrollarán a través de horas teoría y práctica profesional extra – muros. Dicha materia es selectiva, pudiendo el alumno elegir entre las siguientes terminales: Trabajo Social Empresaria, Trabajo Social en Salud, Trabajo Social Escolar, Trabajo Social Jurídico, Trabajo Social en Educación Ambiental, y Trabajo Social Gerontológico.
12. Que los intereses académicos del Centro Universitario del Sur se circunscriben a los de la Universidad de Guadalajara, en el marco de humanismo que la caracteriza y que tiene como centro de toda función y actividad institucional, al ser humano. Esta armonía en que se trabaja y pretende trabajar el programa educativo de la Licenciatura en Trabajo Social, nos lleva a los aspectos que consolidan al trabajador social, a través de redes de colaboración que se establezcan con instancias y entidades internas y externas de la Red Universitaria.
13. Que el funcionamiento integrado y en red, trabajará en la movilidad intra y/o interuniversitaria, cursos y convenios: con la creación de proyectos conjuntos, diversos departamentos y/o centros sobre docencia, investigación y extensión, para la participación plural e interdisciplinar, ya sea al anterior de la institución o con instancias externas tales como el sector gubernamental, empresarial u organizaciones civiles. Respecto de las prácticas profesionales y con base en los convenios y las incubadoras que están establecidas, en algunos Centros Universitarios se proveerán espacios de oportunidad para que los estudiantes que reúnen el perfil correspondiente, realicen sus prácticas; en cuanto al idioma extranjero, se procederá con base en la política institucional
14. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Trabajo Social es:
15. Investigar los fenómenos sociales, proponiendo líneas de investigación social para construir objetos de estudio transdisciplinario;
16. Organizar la información producto de la práctica profesional, respaldada por los referentes teóricos adquiridos, permitiendo crear y construir conocimientos y desarrollar procesos metodológicos de análisis y reflexión; es decir, sistematizar su práctica;
17. Diagnosticar la problemática social para actuar en esa realidad, a través del diseño y ejecución de modelos de intervención social;
18. Planificar y diseñar programas y proyectos de desarrollo social, en diversos contextos;
19. Mediante la gestión social, ser mediador para administrar negocios y tomar decisiones con organismos y con instituciones sociales, atendiendo de una manera integral y buscando los recursos tendientes a solucionar la problemática;
20. Interés por el conocimiento de las Ciencias Sociales y por la investigación de fenómenos que le competan;
21. Habilidades para la comunicación asertiva y el manejo de las relaciones humanas;
22. Respeto a la diversidad de ideas, con honestidad y ética;
23. Disposición para el trabajo en equipo;
24. Actuar con razonamiento lógico y con pensamiento crítico;
25. Interés en la problemática social, económica y política regional, nacional e internacional.
26. Que el egresado de la Licenciatura en el Trabajo Social podrá ejercer cargos en instituciones públicas y organismo privados del Trabajo social en las áreas:
27. Médica en instituciones de salud física, mental y de habilitación geriátrica;
28. Jurídica, en instituciones penitenciarias, judiciales, de readaptación social y laboral;
29. Instituciones educativas, laborando en escuelas de educación general y educación especial;
30. Asistencial rural.
31. Que de las líneas de investigación establecidas en el plan de estudios, las que se trabajan en el Centro Universitario del Sur, son: factores de riesgo, protección y calidad de vida; comportamiento y calidad de vida de estudiantes; comportamiento, salud y calidad de vida y desarrollo regional. La investigación, en el programa de Trabajo Social en el Centro Universitario del Sur, se da a partir de líneas que vinculan a las unidades de aprendizaje desde un enfoque modular, en la concreción de proyectos por unidad y por semestre, los cuales son inherentes a las líneas de inclusión social y gestión de proyectos, con el objetivo de diseñar y aplicar proyectos sociales para la promoción de la calidad de vida y desarrollo humano, intervención social e índice de desarrollo regional, con el objetivo de propiciar acciones articuladas a los entes municipales, en un contexto de globalidad del conocimiento y responsabilidad universitaria.
32. Que el Centro Universitario del Sur cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento, así como los recursos humanos para la implementación del proyecto curricular.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
7. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
8. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá en consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al consejo General Universitario el Proyecto de aranceles y contribuciones.
2. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.
3. Que el presente dictamen reúne los requisitos establecidos en los artículos del 4 al 13 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, para operar en la modalidad presencial y bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades del Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2015 ” B”.

**SEGUNDO.** El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a los dictámenes número I/2004/292 Y I/2007/181, aprobados por el Consejo General Universitario, con fecha 30 de octubre del año 2004 y 1 de agosto de 2007.

**TERCERO.** Ser sede de este programa no generará incremento presupuestal para el Centro Universitario del Sur, y el incremento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de matrícula; por lo que los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, serán aportados por el Centro Universitario del Sur, a partir del presupuesto 2015.

**CUARTO**. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 06 de marzo de 2015

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos